Función Pública

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20242010069793
Fecha: 2024-12-16

Bogotá D.C.

Señor

DAVID ARTURO SANCHEZ MENDOZA

dasanchez@funcionpublica.gov.co

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP

Ciudad

Asunto: Designación como supervisión del contrato 146-2024.

De acuerdo con la solicitud radicada con el No. "**20241300066443**" de fecha 2024-11-28, y autorizada por la secretaria general para adelantar el trámite contractual por parte de la Coordinador del Grupo de Gestión Contractual, me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, contable - financiero y jurídico de la ejecución del contrato 146 de 2014 celebrado entre el Departamento Administrativo de la Función Pública - Entidad y **Realtime C&S S.A.S**, cuyo objeto es: ***"Renovación de la suscripción del rango de direcciones IPv6 por dos (2) años a nombre del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, de acuerdo con lo detallado en la ficha técnica."***

El valor del contrato es $ 7.500.000 pesos.

Forma de pago: Función Pública cancelará el valor del contrato, en un (1) único pago que incluye los gastos asociados a la ejecución del contrato, el cual estará supeditado a

la expedición del certificado de recibido a satisfacción, por parte del Supervisor del Contrato y a la entrega de la suscripción de la renovación del direccionamiento IPV6 por dos (2) años, acorde a lo detallado en las condiciones técnicas del presente documento.

El departamento administrativo de la Función Pública como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

El supervisor del contrato designado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará los documentos precisados en el estudio previo.

Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.

En todo caso la renovación del rango de direcciones a nombre del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la vigencia de los derechos de la entidad del direccionamiento IPV6 será por dos (2) años, a partir del 1 de febrero de 2025

Registro Presupuestal del Compromiso: 276824 de 13 de diciembre de 2024

Aprobación Garantía: 16 de diciembre de 2024 (Estudio previo y Cuantía contrato)

Afiliación de riesgo laborales: N/A (Estudio previo y Cuantía contrato)

Proceso No. DAFP-CD-017-2024 enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36143929&isFromPublicArea=True&isModal=False

Los documentos se encuentran en el contrato electrónico del asunto, los cuales pueden ser consultados a través del link anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En ejercicio de esta facultad y lo establecido en el contrato, deberá cumplir las funciones establecidas en el manual de contratación V_16, además de lo contemplado en el manual de supervisión, así como las demás que se deriven del objeto, las cuales contribuyan al cumplimiento del desarrollo de las actividades definidas en el Estudio Previo que hace parte del presente Contrato Electrónico, en el botón de transparencia a través de la página de la entidad https://www.funcionpublica.gov.co/web/intranet/manuales-gestion-contractual

Anexos:

Manual de Supervisión.

Minuta Generalidades del Contrato

Registro Presupuestal

Cordialmente,

Darío Santiago Cárdenas Vargas

dscardenas@funcionpublica.gov.co

Coordinador de Gestión Contractual

Proyectó: Julian David Garzón Leguizamón, Profesional Especializado.

Revisó: Darío Santiago Cárdenas Vargas, Coordinador de Gestión Contractual